



RESOLUCIÓN, DE 16 DE FEBRERO DE 2018, DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, regula la selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos vacantes reservados a los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, estableciendo que se constituirán bolsas de trabajo con objeto de disponer de una relación de personas que deseen trabajar como funcionarios interinos en puestos de trabajo de los centros de destino de la Administración de Justicia cuya gestión realiza el Ministerio de Justicia.

Teniendo en cuenta lo indicado, y en uso de las competencias que sobre el particular le atribuye el artículo 4 de la mencionada orden, esta Gerencia Territorial de Justicia RESUELVE:

CONVOCAR BOLSAS DE TRABAJO PARA LOS CUERPOS DE MEDICOS FORENSES, GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL en las provincias de **LEON, PALENCIA, SALAMANCA, VALLADOLID Y ZAMORA**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de formación de las bolsas de trabajo por el que se rige esta convocatoria es el establecido en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, (B.O.E. de 16 de julio).

SEGUNDA: BOLSAS QUE SE CONVOCAN.

Se convocan las bolsas de trabajo que a continuación se relacionan, señalando provincia, cuerpo y número de integrantes de cada una de ellas:

| | MEDICOS FORENSES | GESTIÓN | TRAMITACIÓN | AUXILIO |
|------------|------------------|---------|-------------|---------|
| LEON | 7 | 42 | 68 | 37 |
| PALENCIA | 3 | 14 | 25 | 13 |
| SALAMANCA | 4 | 26 | 37 | 19 |
| VALLADOLID | 6 | 41 | 74 | 30 |
| ZAMORA | 3 | 16 | 21 | 12 |

En cada bolsa se constituirá un cupo de reserva formado por los aspirantes que, cumpliendo los requisitos, no hayan sido seleccionados como titulares de la misma.



En todas las bolsas se reservará el 7 % para personas con una discapacidad con grado igual o superior al 33%.

Quienes deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud y adjuntar a la misma (a) certificado de reconocimiento de grado de discapacidad, expedido por el órgano competente en la materia, así como (b) un informe en el que deberá constar que están en condiciones de realizar las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. De no ser posible aportar este informe dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá acompañar al menos el justificante de haberlo solicitado. En este caso, los aspirantes deberán aportar el informe dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del listado de subsanación de solicitudes a que se hace referencia en la base cuarta.

TERCERA: EXPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se expondrá en los siguientes lugares:

- Página Web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es).
- Gerencia Territorial de Justicia de Valladolid, Plaza del Milenio nº 1, 3ª planta.
- Oficina Delegada de la Gerencia en León, C/ Santa Clara 5, 1º.
- Oficina Delegada de la Gerencia en Salamanca, Plaza Concilio de Trento 3-5.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- Audiencias Provinciales de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.
- Fiscalías del ámbito de esta Gerencia.
- Decanatos de los Juzgados de León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.
- Institutos de Medicina Legal del ámbito de esta Gerencia.
- Delegaciones de Mugeju del ámbito de esta Gerencia.
- Delegación del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León.

En estos mismos lugares se efectuarán las sucesivas publicaciones que se realicen durante la tramitación del procedimiento de elaboración de las bolsas en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA: LUGARES Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Lugar de presentación de solicitudes:

- En la Gerencia Territorial de Justicia de Valladolid.
- En la Oficina Delegada de la Gerencia en León.
- En la Oficina Delegada de la Gerencia en Salamanca.
- En los registros de los órganos administrativos que señala el artículo 16.4 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida.

Las solicitudes presentadas por fax o correo electrónico no serán tenidas en cuenta.

Plazos de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de instancias será del **19 de febrero al 5 de marzo de 2018**, ambos inclusive.

Subsanación de solicitudes:

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud no reúne los requisitos que señala la propia Ley, los exigidos por la citada Orden JUS/2296/2005 y los previstos en la presente convocatoria, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Dicho requerimiento se realizará mediante publicación en los términos previstos en el último párrafo de la anterior base tercera.

QUINTA: CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El modelo de instancia, que se adjunta como Anexo I, se cumplimentará en todos sus extremos, quedando los interesados vinculados a los datos que se hayan hecho constar en la misma, debiéndose presentar **UNA UNICA INSTANCIA** en la que se indicará el **cuerpo o cuerpos y provincia o provincias** en las cuales se desea participar, adjuntando a la instancia la documentación referida en la base séptima.

Los funcionarios interinos que estén nombrados en el momento de la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con el art. 7.1 de la citada Orden JUS/2296/2005, tendrán la obligación de presentar las correspondientes solicitudes a los cuerpos a los que quieran optar, incluido el cuerpo en el que estén prestando servicios si poseen la titulación exigida.

SEXTA: REQUISITOS.

Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las condiciones generales y específicas establecidas en los artículos 5 y 6 de la Orden JUS/2296/2005, condiciones que habrán de mantenerse hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.



Artículo 5. Condiciones generales de los candidatos.

Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir, en la fecha en que se acabe el plazo de presentación de instancias, las condiciones generales siguientes:

- a) Ser españoles, mayores de edad, menores de la edad máxima de jubilación, y encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- c) No haber sido condenados, ni estar procesados, ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.
- f) No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica.
- g) No haber sido sancionados por falta muy grave, en los tres últimos años.
- h) Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones.
- i) No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.

2. Las condiciones mencionadas en el apartado anterior deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en las bolsas y mantenerlas hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.

3. En el caso de que exista causa de incompatibilidad por razón de parentesco o matrimonio para un puesto concreto, el aspirante de la bolsa de interino afectado quedará en el mismo lugar de la bolsa, hasta que pueda ser nombrado para un nuevo puesto de trabajo.

Artículo 6. Condiciones específicas según las bolsas de trabajo.

Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación

Médico Forense: Titulado de Licenciado o Graduado en Medicina.

Gestión Procesal y Administrativa: Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller o Técnico. Se estará además a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio («BOE» del 17) por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



Auxilio Judicial: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se estará además a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio (BOE de 17 de junio) por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Además, los aspirantes a la bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, deberán acreditar experiencias prácticas en mecanografía o en medios ofimáticos. Se considerará acreditada esta experiencia respecto de los que en los últimos cinco años (desde el 5 de marzo de 2013) hayan desempeñado en algún momento puestos de gestión interino o tramitación en la Administración de Justicia, o también auxiliar administrativo en otras administraciones públicas. Así mismo, se considerará acreditada esta experiencia respecto de las personas que hubiesen aprobado pruebas de mecanografía o de medios ofimáticos en procesos selectivos para el ingreso en las administraciones públicas en los últimos cinco años, así como respecto de aquéllas que presenten una certificación o un diploma acreditativo, expedido por un centro de formación reconocido oficialmente.

SEPTIMA: DOCUMENTACIÓN Y MERITOS VALORABLES.

1. Todos los interesados en formar parte de las bolsas de trabajo, **deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:**
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Documentación acreditativa de figurar inscrito en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo (excepto los que se encuentran trabajando como interinos en la Administración de Justicia).
 - Fotocopia de la titulación exigida para el ingreso en cada cuerpo.
2. Como se ha indicado en la base anterior, según en el apartado h) del art. 5 es **REQUISITO INDISPENSABLE** para participar en esta convocatoria, **HABERSE PRESENTADO AL PRIMER EJERCICIO** de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones. Este requisito será exigible para todos los cuerpos, según se indica.

| BOLSA | CONVOCATORIA | |
|-----------------------------------|---|---|
| Médicos Forenses | ORDEN JUS/1656/2010 de 31 de mayo (BOE 22.06.2010) | ORDEN JUS/350/2017 de 28 de marzo (BOE 19.04.2017) |
| Gestión Procesal y Administrativa | ORDEN JUS/1959/2013 de 17 de octubre (BOE 24.10.2013) | ORDEN JUS/2293/2015 de 19 de octubre (BOE 03.11.2015) |



| | | |
|---------------------------------------|---|--|
| Tramitación Procesal y Administrativa | ORDEN JUS/2371/2011 de 21 de julio (BOE 05.09.2011) | ORDEN JUS/2684/2015 de 1 de diciembre (BOE 15.12.2015) |
| Auxilio Judicial | ORDEN JUS/2369/2011 de 21 de julio (BOE 05.09.2011) | ORDEN JUS/2681/2015 de 1 de diciembre (BOE 15.12.2015) |

Dicha circunstancia DEBERA SER INDICADA EN LA SOLICITUD, no siendo necesario presentar certificación acreditativa pues los datos se obtendrán de oficio.

3. Documentación acreditativa de los **MERITOS VALORABLES** previstos el artículo 8 de la Orden, **referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.** (SE VALORARAN LOS MERITOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN).

- EXPERIENCIA** de haber prestado servicio en la ADMINISTRACION DE JUSTICIA como FUNCIONARIO INTERINO. Se hará constar en la instancia el tiempo total teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado a) del artículo 8.2 de la Orden.

No será necesario presentar documentación referida a tiempos de servicios prestados como funcionario interino de la Administración de Justicia **en el ámbito de esta Gerencia Territorial de Justicia de Valladolid.**

Para acreditar los servicios prestados de **otro ámbito territorial** se deberá aportar **certificado emitido por el órgano competente en materia de personal, especificándose el cuerpo o cuerpos** en que se prestaron esos servicios y los **periodos de tiempo** en que tuvieron lugar.

- Haber superado algún **EJERCICIO** de las **dos últimas oposiciones celebradas** según se relaciona.

| BOLSA | CONVOCATORIA | |
|---------------------------------------|---|--|
| Médicos Forenses | ORDEN JUS/3368/2008 de 11 de noviembre (BOE 24.11.2008) | ORDEN JUS/1656/2010 de 31 de mayo (BOE 22.06.2010) |
| Gestión Procesal y Administrativa | ORDEN JUS/1959/2013 de 17 de octubre (BOE 24.10.2013) | ORDEN JUS/2293/2015 de 19 de octubre (BOE 03.11.2015) |
| Tramitación Procesal y Administrativa | ORDEN JUS/2371/2011 de 21 de julio (BOE 05.09.2011) | ORDEN JUS/2684/2015 de 1 de diciembre (BOE 15.12.2015) |
| Auxilio Judicial | ORDEN JUS/2369/2011 de 21 de julio (BOE 05.09.2011) | ORDEN JUS/2681/2015 de 1 de diciembre (BOE 15.12.2015) |

Dicha circunstancia DEBERA SER INDICADA EN LA SOLICITUD, no siendo necesario presentar certificación acreditativa pues los datos se obtendrán de oficio.



- **TITULACION Y FORMACIÓN INFORMATICA** recogida en el art. 8.2 c) y g) de la ORDEN JUS/2296/2005.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos de informática que estén relacionados con las tareas propias de los puestos reservados a cuerpos al servicio de la Administración de Justicia y sólo se computarán una vez los cursos de igual o similar contenido.

Los méritos o circunstancias no alegados en la solicitud y, en su caso, los no acreditados, no serán tenidos en consideración a efectos de baremación

OCTAVA: ORDENACION DE LAS BOLSAS.

La valoración de los méritos de los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Orden JUS/2296/2005 se realizará de conformidad con lo dispuesto en su artículo 8.

Si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación en la valoración de los méritos alegados el empate se resolverá conforme establece el apartado 3 del mencionado art. 8. Si aún así persistiera el empate éste se resolverá por orden alfabético, comenzando por la letra “ Ñ ”, según Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 18 de abril de 2017 (B.O.E. de 20 de abril de 2017).

Todos los solicitantes incluidos en la bolsa de trabajo correspondiente podrán ser nombrados funcionarios interinos por las razones que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En caso de agotarse una bolsa antes de ser constituida la nueva, se podrá nombrar funcionarios interinos a aquellos aspirantes que formen parte del cupo de reserva que a tal efecto se constituirá en cada una de las bolsas.

Agotada también la bolsa de reserva, se les ofrecerá la posibilidad de aceptar voluntariamente la provisión de puestos en una provincia diferente, a los integrantes de la provincia más próxima a la localidad sede del centro de destino. Quienes sean así nombrados, en el momento en que cesen y soliciten su reincorporación, ésta se hará en la bolsa en la que resultaron seleccionados.

NOVENA: FORMACION DE LAS BOLSAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden JUS/2296/2005, la competencia para la formación de las bolsas de trabajo corresponde a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia. En este proceso la Gerencia, según dispone el artículo 19 de la citada orden, recabará la



presencia de los sindicatos representativos en el ámbito de la Administración de Justicia, mediante la formación a tal efecto de una Comisión Paritaria, que velará por su aplicación y desarrollo.

DECIMA: RELACION PROVISIONAL DE SELECCIONADOS.

Una vez finalizado el proceso de baremación de los méritos, la Gerencia Territorial publicará, en el tablón de anuncios de cada uno de los lugares donde estuvo expuesta esta convocatoria, la relación provisional de los seleccionados en cada una de las bolsas convocadas, en la que se indicará apellidos y nombre, D.N.I., número de orden y puntuación obtenida en la bolsa respectiva. En esta relación se incluirán los integrantes del cupo de reserva respectivo.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la resolución que acuerde la publicación de los listados provisionales para presentar reclamaciones sobre la valoración de los méritos y efectuar las alegaciones que consideren oportunas. **Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados en la solicitud.**

SÓLO SE PODRÁ FORMAR PARTE DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

Los **aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa**, incluidos los funcionarios interinos que estuvieran trabajando al tiempo de la convocatoria, **deberán optar** en el mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones por la bolsa en la que deseen formar parte. **De no hacerlo** se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración. En el caso de ocupar la misma posición, se incluirán en la bolsa de cuerpo superior y, en su caso, en la de la provincia más próxima al domicilio que conste en la solicitud.

UNDECIMA: PUBLICACION DE LAS BOLSAS DEFINITIVAS.

Finalizado el plazo previsto para efectuar reclamaciones, y una vez resueltas las mismas, se procederá a la publicación definitiva de los aspirantes incluidos en cada una de las bolsas de trabajo convocadas.

Las bolsas de trabajo definitivamente aprobadas entrarán en vigor el día de su publicación, sustituyendo a las vigentes hasta entonces, que quedarán anuladas en esa misma fecha, sin que ello suponga ningún derecho para los integrantes de éstas. No obstante, quienes a la entrada en vigor de las nuevas bolsas se encuentren prestando servicios como funcionarios interinos, seguirán desempeñando su puesto de trabajo hasta que se produzca su cese.

Cuando se produzca el cese de funcionarios interinos nombrados al amparo de una bolsa anterior, en los supuestos previstos en las letras a), d) y e) del art. 18.1 de la Orden JUS/2296/2005, y siempre que hubieran resultado inicialmente incluidos en la nueva bolsa, su incorporación, previa solicitud en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al del cese, se producirá con arreglo al número de orden que ocupen en la bolsa vigente.



DUODECIMA: VIGENCIA DE LA BOLSA.

Las Bolsas de Trabajo que se convocan tendrán una **vigencia de dos años**.

DECIMOTERCERA: PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE INTERINOS.

Una vez constituidas con carácter definitivo las bolsas de trabajo, el nombramiento de funcionarios interinos se realizará respetando el orden de prioridad establecido en las mismas, siguiendo en todo momento el procedimiento establecido en los artículos 12 al 16 de la referida Orden JUS/2296/2005.

DECIMOCUARTA: COMUNICACIÓN DE VARIACIÓN DE DATOS.

Los integrantes de las bolsas de trabajo deberán comunicar por escrito a la Gerencia cualquier variación de los datos consignados en la solicitud que afecten al lugar en el que deben hacerse las notificaciones y al teléfono u otros datos de contacto.

La presente convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones de la Gerencia Territorial de Justicia sobre esta materia podrán ser impugnadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Valladolid, a 16 de febrero de 2018.
EL GERENTE TERRITORIAL